

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103019-2019-00175-00

Santiago de Cali, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Revisado el presente asunto, el Despacho da cuenta que dentro del término legal la apoderada judicial de la sociedad demandante formuló recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia No. 58 del 12 de mayo de 2022, en la cual se negó las pretensiones de la demanda.

Atendiendo que es procedente el recurso de apelación en contra de la sentencia arriba enunciada, la alzada se concederá en el efecto suspensivo, en los términos del artículo 323 y 324 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado se

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación propuesto por la demandante FRUTAFINO S.A.S. en el efecto SUSPENSIVO, contra la sentencia de primera instancia No. 58 del 12 de mayo de 2022.

SEGUNDO: REMITIR el expediente digital al Tribunal Superior de Cali, Sala Civil (reparto), para que esta superioridad decida la apelación. Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI

SECRETARIA

En Estado No. **087** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE MAYO DE 2022**

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2607301b0f8df40e4d973b57aa2c3e42cf8fbe2ced10ccec058a55ba500eca95**

Documento generado en 26/05/2022 12:25:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>